



Sustanciación	N°. 1017
Radicado	05266 31 03 003 2017 00027 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Héctor Fabio Botero Quintero
Demandado	Fidel Ángel Ríos Llano
Asunto	Ordena el desarchivo del proceso

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

-En atención a que el 16 de agosto de 2022 se realizó el pago de arancel judicial por el valor de desarchivo establecido en el numeral 7° del artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordena el desarchivo del expediente.

Una vez desarchivado el expediente, procédase por la Secretaría del Despacho con la expedición de la certificación en la forma solicitada y déjese en secretaria por el término judicial de treinta días, luego de lo cual retornará al archivo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

2017-00027